

Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025 inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, publicado en el BOP de la provincia de Cáceres, el 9 de octubre de 2025, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Modificar el artículo 7, punto 3, de la citada Ordenanza, cuyo texto actualmente es:

“Art. 7. NORMAS DE GESTIÓN. 3. La interrupción parcial o total del servicio por causa de fuerza mayor no dará derecho a deducción por cantidad alguna en el importe de la factura”.

Por el siguiente texto, introduciendo deducción por interrupción del suministro:

Art. 7. NORMAS DE GESTIÓN. 3. La interrupción parcial o total del servicio por causa de averías en la red de suministro municipal, dará derecho a deducción en el recibo siguiente al período en que el mismo se produzca, en razón de las siguientes reglas:

- Por la interrupción de mínimo de 8 horas al día, durante 15 días o más, continuos o discontinuos, en el período de referencia trimestral en que se factura, se bonificará el 10% de la cuantía del recibo.
- Por la interrupción de mínimo de 8 horas al día, durante menos de 15 días pero de 7 días al menos, continuos o discontinuos, en el período de referencia trimestral en que se factura, se bonificará el 5% de la cuantía del recibo.



Miércoles, 3 de diciembre de 2025

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Azabal (E.L.M.), 26 de noviembre de 2025
Juan Carlos Jiménez Iglesias
ALCALDE EN FUNCIONES

